



IP-87-26-2022.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día treinta de noviembre del año dos mil veintidós de las once horas veintisiete minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Modelos o detalles TIPO de ANDA, para redes de agua potable y aguas negras, según lo indicado en las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Aguas Negras (ANDA, noviembre 2014), para los siguientes elementos:

1. Acometida domiciliar agua potable (numeral 16, página 10).
2. Caja de conexión aguas negras (numeral 15, página 22).
3. Caja de sostén aguas negras (numeral 16, página 22).
4. Conexiones domiciliarias (numeral 23, página 24).
5. Diferentes elementos para memoria técnica urbanizaciones (página 64).
6. Otros detalles según requerido por ANDA para redes de agua potable y aguas negras.

Nota: se solicita entrega en formato digital (PDF o DWG).

- II. Mediante resolución de las quince horas, del día cinco de diciembre del presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación a su pretensión, específicamente en el punto seis, donde menciona «Otros detalles...» aclarar cuáles son los detalles que necesita. Todo esto con base al Art. 66 literal b) de la LAIP que menciona que la descripción de la solicitud de información debe **ser clara y precisa**.
2. Especificar el año en que solicita la información.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. A través de correo electrónico de las catorce horas, doce minutos, del día seis de diciembre del presente año, el ciudadano subsanó y corrigió la prevención realizada sobre lo expuesto en su requerimiento de solicitud de información y solicitando lo siguiente:

Modelos o detalles TIPO de ANDA, para redes de agua potable y aguas negras, según lo indicado en las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Aguas Negras (ANDA, noviembre 2014), para los siguientes elementos:

1. Acometida domiciliar agua potable (numeral 16, página 10).
2. Caja de conexión aguas negras (numeral 15, página 22).
3. Caja de sostén aguas negras (numeral 16, página 22).
4. Conexiones domiciliarias (numeral 23, página 24).
5. Diferentes elementos para memoria técnica urbanizaciones (página 64).
6. Otros detalles según requerido por ANDA para redes de agua potable y aguas negras, los detalles relativos a redes de agua potable y aguas negras siguiente:
 - a) Pozos de visita para inspección (aguas negras).
 - b) Anclaje de accesorios para líneas de impelencia y/o redes de distribución de agua potable, para tuberías de agua potable de diámetro menor o igual a 4 pulgadas.
 - c) Pozos y cajas para válvulas de agua potable.

Toda la información tiene que ser vigente al año 2022.

Nota: se solicita entrega en formato digital (PDF o DWG).

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas, del día seis de diciembre del año dos mil veintidós, la cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.

V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones: De las quince horas, treinta minutos, del día seis de diciembre del año dos mil veintidós, de las nueve horas, treinta minutos, del día siete de diciembre del año dos mil veintidós, de las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, del día siete de diciembre



del año dos mil veintidós con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

VI. Sobre la petición de información la Dirección Técnica, por medio de correo electrónico, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, proporciono la siguiente información:

Al respecto, le informo que las Normas Técnicas vigentes son del año 2014, en estos momentos se encuentran en proceso de actualización.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **VI)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-87-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Gue...
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA.